I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000024

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2010

Cerrillos, 19 ENE. 2010

V I S T O S:

La ley Nº 20.305 publicada el Diario Oficial el 05 de diciembre de 2008, la cual mejora las condiciones de retiro de los trabajadores del sector público con bajas tasas de reemplazo del sistema de pensiones, el Oficio Nº1000/495/2009 de la Dirección Jurídica, y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La solicitud del bono Post-Laboral presentada por Doña Amanda Orellana Orellana, Ex Docente del Liceo Polivalente Doctor Luís Vargas Salcedo, dependiente del Departamento de Administración y Educación Municipal.

El Decreto Alcaldicio Nº201/458/2007 de fecha 10 de octubre del 2007, mediante el cual se pone término a la relación laboral a Doña Amanda Orellana Orellana, lo anterior según lo establecido en el Articulo 2º Transitorio de la Ley Nº20.158, que establece diversos beneficios para los Profesionales de la Educación y modifica distintos cuerpos legales

El Ordinario Nº PYS/GED 28664 de fecha 03 de noviembre de 2009, mediante el cual la Superintendencia de Pensiones remite el Certificado de la estimación tasa de reemplazo liquida Nº15901 de la Sra. Orellana Orellana, otorgándole una tasa de reemplazo liquida del 42.77%.

Que Doña Amanda Orellana Orellana, cumple con los requisitos copulativos señalados en el Articulo Nº2 de la Ley Nº 20.305.

D E C R E T O:

1.-Concédase, a Doña Amanda Orellana Orellana, Cedula de Identidad Nº 04.835.365-7, quien se desempeñó como docente de aula en el Liceo Polivalente Doctor Luis Vargas Salcedo, dependiente del Departamento de Administración y Educación Municipal, el derecho a percibir el Bono Post Laboral establecido en el Articulo Nº 1 de la Ley Nº 20.305.

2.- Páguese, a la Sra. Orellana Orellana, a través de la Tesoreria General de la República, o las instituciones con las cuales esta suscriba convenios según corresponda, el beneficio a que se ha hecho referencia en el numeral anterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
ALCALDE

AAC/ CUCh / IVA /CVM/mpm
Distribución
-Contraloría General de la República
-Tesorería General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoria Jurídica
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Interesado/a
-Secretaría Municipal.
-Pág. Web.